



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SEMA  
202632202587051

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 16 de 2026

**Señor(a)**

**PUBLICADO EN CARTELERA**

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

**REF:** Respuesta al SDQS-1375652026

Respetada Ciudadanía.

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En atención a la solicitud en la cual indica: “(...) BUEN DIA. COMO USUARIO DE LA AVENIDA BOYACÁ DESDE LA CALLE 147 HACIA EL SUR, ME PARECE INCREÍBLE QUE SE COLOQUE UN SEMÁFORO PEATONAL DEBAJO DE LA MEGA OBRA QUE SE REALIZÓ A LA ALTURA DE LA AV. SUBA Y QUE CONECTA CON LA AV. EL RINCÓN. EN LUGAR DE MEJORAR EL TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO, SE EMPEORO POR CUENTA DE ESTE SEMÁFORO. MI PETICIÓN COMO USUARIO ES QUE SE REVALÚE LA UBICACIÓN DE ESTE SEMÁFORO Y LA IMPORTANCIA ENTONCES DE HACER UN PUENTE PEATONAL. GRACIAS. (...)”, de manera atenta se informa:

Mediante comunicado SDM-DSVCT-146393-18 del 16 de julio de 2018 se dio aprobación al ET (estudio de tránsito) desarrollado en el marco del contrato IDU-928-2017 “Actualización, complementación o ajustes de los estudios y diseños, o estudios y diseños de la Avenida Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida Rincón por Avenida Boyacá, Acuerdo 645 de 2016, en Bogotá D.C.”, el cual fue el fundamento para el desarrollo de los estudios y diseños ejecutados por el contrato IDU-1550-2018 “Construcción de la Avenida El Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida El Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.”.

De acuerdo a lo anterior en los Estudios y Diseños presentados para el proyecto en el costado norte de la intersección y en aras de garantizar la continuidad de los flujos

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

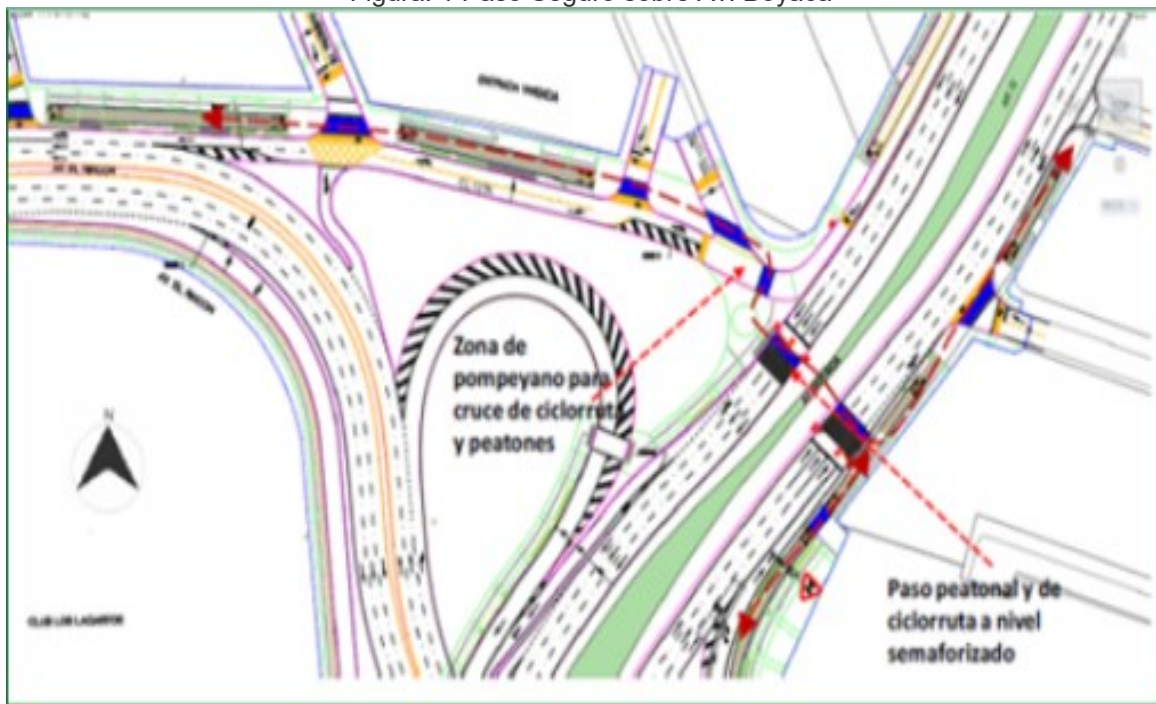


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



peatonales y de ciclistas sentido oriente – occidente y viceversa sobre la Av. Boyacá y con el fin de permitir la conexión desde la Av. Calle 127 y Av. Boyacá hacia la infraestructura de la Av. El Rincón, se propuso una intersección semaforizada la cual opera en dos (2) fases, la primera fase permite el movimiento de los flujos directos sobre la Av. Boyacá y una segunda fase que permite el paso peatonal y de la ciclorruta.

Figura. 1 Paso Seguro sobre Av. Boyacá



Fuente: SDM con base en ET-V2 IDU-927-2017

Aunado a lo anterior, la intersección semaforizada de la Av. Boyacá (AK 72) por Calle 127A, tiene como fin regular los movimientos vehiculares y garantizar el paso seguro a peatones y vehículos. La intersección opera en dos (2) grupos vehiculares y dos (2) grupos peatonales como se indican en la Figura 2 y Tabla 1.



Tabla 1. Fases y Movimientos permitidos en la intersección AK 72 por CL 127A.

Fase	Grupo	Movimiento	Vía
I	1	Vehicular Norte-Sur	Kr 72
	2	Vehicular Sur-Norte	Kr 72
II	21 y 22	Peatonal sentido Oriente occidente y viceversa	Cl 127A

Fuente: SDM – SEMA

Figura 2. Esquema de la intersección Semaforizada Av. Carrera 72 por Calle 127A



Fuente: SDM – SEMA

La intersección de la Av. Boyacá con Calle 127A, opera en un ciclo de 200 segundos donde se tiene tiempos de verde de 145 segundos (aproximadamente 2 minutos y 25 segundos) para los grupos vehiculares 1 y 2 (sentido Norte – Sur y Sur Norte), para el paso peatonal cuenta con un tiempo de verde de 40 segundos.



Cabe resaltar que en la actualidad la única alternativa segura con la que cuentan los peatones y ciclistas para realizar la conexión en sentido oriente – occidente y viceversa, es el paso semaforizado a la altura de la Calle 127A, teniendo en cuenta que los pasos seguros sobre la Av. Boyacá hacia el norte de la Calle 127A es el puente peatonal a la altura de la Calle 128B el cual se encuentra a una distancia de 850 metros aproximadamente, y hacia el sur el puente peatonal ubicado a la altura de la Av. Calle 116 a una distancia de aproximadamente 1.2 Km, por lo que toma relevancia el paso semaforizado a la altura de la Calle 127A con el fin de garantizar la accesibilidad peatonal y de ciclistas en el sector.

Por otra parte, con relación a lo indicado en cuanto a la importancia de implementar un puente peatonal, se informa que desde el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), se encuentra en estructuración el proyecto denominado “*BICIPUENTE AVENIDA BOYACA POR CALLE 127*”, el cual por parte de la SDM cuenta con aprobación de la Metodología para el desarrollo del Estudio de Tránsito en etapa de factibilidad en el marco del Contrato IDU-1384-2025 “*Elaborar estudios de tránsito de los proyectos a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano.*” mediante comunicación SI-202622400586751 del 05 de febrero de 2026.

De acuerdo a lo anterior se copia a la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos (STEP) del IDU, para que, en el marco de sus competencias, de respuesta directa a su petición con relación al estado del proyecto del bicipuente, con copia a esta entidad.

Cabe aclarar que, antes de la finalización de las obras en el sector ya existía un semáforo en la intersección, el cual funcionaba con tres fases semaforicas para los distintos movimientos vehiculares y peatonales. Con la implementación del diseño actual, el semáforo opera con dos fases semaforicas, lo que permite una mejor distribución del tiempo de paso y mayor continuidad para la circulación vehicular sobre la Av. Boyacá.

En este sentido, las condiciones de congestión que se presentan en el corredor no obedecen a la implementación del paso peatonal semaforizado, sino a que la cantidad de vehículos que transita por la Av. Boyacá supera la capacidad de la vía en determinados periodos del día, lo cual genera incrementos en los tiempos de desplazamiento en este importante corredor vial de la ciudad.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

4





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SEMA  
202632202587051

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,

**Diego Andres Suarez Gomez**  
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 16-03-2026 08:00 AM

Cc Instituto De Desarrollo Urbano - Idu -- - Calle 22 # 6 -27 CP: Atciudadano@idu.gov.co-(Bogota-D.C.)  
cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Aprobó: Subdirector Juan Carlos Tovar Rincón- Subdirección de Infraestructura  
Revisó: Milena Díaz Guerrero- Subdirección de Infraestructura  
Elaboró: Herber Yesid Cruz Bastidas-Subdirección De Semaforización  
Elaboro: David Antonio Huertas Cudriz-Subdirección de infraestructura

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*